



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 8 de agosto de 2024**  
**TR. N.º 0348-2024-CU-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 8 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0348-2024-CU-UNALM. - La Molina, 8 de agosto de 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 101 del Reglamento General de la UNALM establece que *“Los estudiantes de la UNALM que deseen realizar traslado interno deben cumplir con los requisitos que fija la facultad de destino y con el reglamento de traslados internos de la UNALM”*; Que, mediante Resolución N.º 0354-2022-CU-UNALM, se ha aprobado la Directiva para los Traslados Internos, donde se detalla en el numeral 2 que podrán solicitar traslado los estudiantes que cuenten con un rango de 35 a 80 créditos aprobados. Además, en el numeral 4 se establece que los estudiantes por traslado solo dispondrán de tres (3) opciones de traslado a cualquiera de las facultades; Que, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario ha solicitado la evaluación de un traslado interno extraordinario para atender las necesidades de aquellos estudiantes que no han logrado su traslado interno debido a haber superado el número de créditos permitidos o exceder el número de intentos para postular al traslado interno, por tanto, solicitan se considere una amnistía para poder convocar a un proceso de traslado interno; Que, mediante Resolución N.º 0076-2024-CU-UNALM, de fecha 21 de febrero de 2024, se conformó una Comisión Especial encargada de actualizar los requisitos, condiciones y plazos para convocar el Traslado Interno Extraordinario para aquellos estudiantes que superaron los 80 créditos, estando conformada por los siguientes miembros:

- Decano de la Facultad de Agronomía, quien lo preside
- Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
- Decano de la Facultad de Zootecnia
- 1 representante estudiantil del TECU

El plazo establecido para la realización de esta evaluación y presentación de propuestas será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución; Que, mediante Informe N.º 01-2024-CE-UNALM, de fecha 9 de julio de 2024, el presidente de la Comisión Especial recomienda al Consejo Universitario la convocatoria de Traslado Interno Extraordinario para los estudiantes que han superado los 80 créditos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Cumplir con el requisito de la nota mínima de traslado exigida por la Facultad solicitada.
2. Exonerar del artículo 3 de la Directiva de Traslado Interno.
3. Serán considerados los estudiantes que soliciten su traslado interno hasta el semestre 2024-II.
4. Las Facultades incluirán a los estudiantes solicitantes como adicionales al 10% de las vacantes establecidas en el artículo 5 de la Directiva de Traslado Interno.
5. Los otros requisitos de la Directiva de Traslado Interno se mantienen.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 8 de agosto de 2024  
TR. N.º 0348-2024-CU-UNALM

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Aprobar la convocatoria de Traslado Interno Extraordinario para los estudiantes que han superado los 80 créditos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Cumplir con el requisito de la nota mínima de traslado exigido por la Facultad solicitada.
2. Exonerar del artículo 3 de la Directiva de Traslado Interno.
3. Serán considerados los estudiantes que soliciten su traslado interno hasta el semestre 2024-II.
4. Las Facultades incluirán a los estudiantes solicitantes como adicionales al 10% de las vacantes establecidas en el artículo 5 de la Directiva de Traslado Interno.
5. Los otros requisitos de la Directiva de Traslado Interno se mantienen.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD